

**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PALMA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

En La Palma, siendo las veintiuna horas treinta minutos de la fecha arriba indicada, se reúnen en el Salón de Plenos de la Junta Vecinal los vocales que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Pedro Obradors Rosique, y con la asistencia del Secretario, por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Pedro José Méndez Martínez, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PRESIDENTE:**

D. Pedro Obradors Rosique.

**VOCALES POR EL PARTIDO POPULAR:**

D. Francisco Javier Tomás González.

D. Roberto Carlos Navarro Sánchez.

D. José Mendoza Pérez

D. Antonio Pérez Cervantes

D. José Antonio Pérez Sánchez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Sánchez Hernández.(ausente)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Carrasco Hernández.

**VOCALES POR EL PSOE:**

D<sup>a</sup>. Caridad Antonia Vegara García.

**REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES:**

D<sup>a</sup>. Antonia Torres Bolea (Plataforma Juvenil de La Palma)

Además asisten 18 vecinos a la celebración del pleno.

**Comprobado el quórum necesario, el Sr. Presidente abre la sesión, dando las buenas noches y agradeciendo la asistencia a todos los presentes.**

A continuación pasa a dar lectura del orden del día y al desarrollo del mismo.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno anterior.
- 2.- Aprobación, si procede, de facturas y presupuestos
- 3.- Aprobación, si procede, de subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas por el procedimiento de concesión directa.
- 4.- Informes y gestiones varias
- 5.- Ruegos y preguntas.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ANTERIOR**

El Acta del Pleno 10 de octubre de 2013 es aprobada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURAS Y PRESUPUESTOS.**

El Sr. Presidente propone la aprobación con cargo a la partida de gastos, si procede, el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de obra consistente en levantar pared para dividir el local, colocación de 2 puertas, instalación eléctrica y colocación de 2 paneles divisorios de corredera, en el edificio del Centro Juvenil de La Palma.

- PROSAN CARTAGENA S.L.
- Por un importe de 5974,98 €.

El presupuesto es aprobado por la totalidad de los miembros presentes con derecho a voto.

## **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**

### **ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.**

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Se relacionan a continuación las subvenciones a asociaciones y entidades por los importes y conceptos que a continuación se detallan:

- 1.150 € para el Centro Cultural y Deportivo de La Palma. (gastos diversos)
- 1.850 € para la Asociación de Vecinos de La Palma. (gastos diversos)
- 500 € para la Asociación Cultural y Musical de La Palma.(gastos diversos)
- 1.950 € para la Asociación Ahora Teatro.(gastos diversos)
- 550 € para la Asociación de Amas de Casa de La Palma. (gastos diversos)
- 600 € para el A.P.A. Palmesana del Centro Público Santa Florentina.(gastos diversos)
- 1.650 € para la Asociación Encajeras de Bolillo.(gastos diversos)
- 1.000 € para Caritas Parroquial de La Palma.(gastos diversos)

- 3.000 € para el Grupo Folclórico Ciudad de Cartagena de La Palma.(gastos diversos)
- 450 € para el Grupo Folclórico Ciudad de Cartagena de La Palma.(gastos en fontanería)
- 500 € para la Asociación de Pensionistas de La Palma.(gastos diversos)
- 400 € para el A.M.P.A. del I.E.S. Carthago Spartaria. (gastos diversos)
- 500 € para la Plataforma Juvenil de La Palma.(gastos diversos)
- 1.200 € para la Asociación deportiva CODELPA.(material deportivo)
- 2.000 € para la Asociación deportiva CODELPA.(gastos diversos)
- 400 € para Club Ciclista La Palma.(gastos diversos)
- 300 € para Club de Ajedrez Trovero Marín (gastos diversos)

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

**PRIMERO:** Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

**SEGUNDO:** El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

**TERCERO.-** No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

**CUARTO.-** Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**QUINTO.-** La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

- 1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.
- 2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el departamento de Intervención Municipal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**SEXTO.-** Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del ejercicio 2014.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio 2014 y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

**SEPTIMO.-** Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

**OCTAVO:** El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y

en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

#### **4.- INFORMES Y GESTIONES VARIAS**

Se están tramitando las licencias de apertura en la zona de La Palma, que procedemos a leer por si algún vecino está interesado en formular alegaciones:

- Actividad: Taller de chapa y pintura, en C/ Rondo, 22 –Polg. Indust. La Palma- a instancia de D. Juan Sánchez Alcaraz.
- Actividad: Modificación de licencia de cafetería a sala de fiestas, en C/ Almiral, 8 –Polg. Indust. La Palma-, a instancia de la empresa Gomsales CT s.l.
- Actividad: Taller de montaje y venta de decoración en madera, en Finca Tomas Ferro, 25 –La Palma-, a instancia de D. Blas Menchón Hernández.

Se ha inaugurado la Biblioteca Municipal en C/ Manuel Bobadilla de La Palma, y el edificio que se ha desalojado en el polígono industrial se le va a adjudicar a la Plataforma Juvenil de La Palma. En dicho edificio hemos visto necesidades que les hacen falta a esta asociación para empezar a funcionar por eso hemos aprobado el presupuesto de obra mencionado anteriormente.

Informar que se va a proceder a la contratación administrativa del servicio de mantenimiento de los espacios libres públicos destinados a zonas verdes existentes en La Palma por un importe de 20.000 €, aunque esta cantidad se va a subir hasta 27.000 € dado el aumento de zonas ajardinadas. Estos 7.000 € de más los asume la Concejalía de Descentralización.

Se han asfaltado las calles: C/ Antonio Serrano y C/ Manuel Bobadilla. También en Los Médicos se ha echado riego asfáltico, y cuando se pueda económicamente se asfaltará.

En la zona de la iglesia se ha puesto una zona de aparcamiento de vehículos exclusivo para temas religiosos.

El contrato que existe para la apertura del Ciber termina mañana, por lo tanto se va a cerrar hasta que no se adjudique a otra empresa.

Con respecto a la limpieza del canal que pasa junto al instituto, la Confederación Hidrográfica del Segura nos ha escrito diciendo que no les corresponde a ellos, sino a los titulares o usuarios de dicho canal. El día de la inauguración de la biblioteca el Concejal le dijo a Bolea que lo limpiara con arreglo a los presupuestos de la Concejalía de Descentralización, así que este año lo limpiará el Ayuntamiento aunque no sea titular.

La cafetería del centro cívico, la jurídico ha dicho que se trata de una cantina y no de un restaurante. Se los hicimos saber a las personas que estaban interesadas en llevarlo y se fueron todas excepto una. Ahora hay que hacer una exposición publica para presentarse todo el mundo que quiera, y creo que el Ayuntamiento lo aprobará mañana en el Pleno. En los centros cívicos se tiene por costumbre que el agua, la luz y el alquiler lo pague la persona que lleve la cantina, no obstante, para dar facilidades se ha decidido dejar la luz a nombre del Ayuntamiento y el alquiler tampoco se va a cobrar a cambio de la limpieza de los aseos.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Paqui (ampa I.E.S), está muy bien que por parte del Ayuntamiento se proceda a la limpieza del canal, pero nos gustaría que se mantuviera para que dentro de dos meses no esté igual. Con respecto a la subvención consideramos que es poca cantidad ya que tenemos en proyecto poner unos bancos.

Presidente; el edificio no es nuestro por lo tanto no podemos poner mobiliario con arreglo a nuestros presupuestos pero intentaremos conseguir algunos del almacén municipal.

Antonia Bolea (plataforma juvenil), este año es el 25 aniversario y no se ha sabido reconocer en trabajo hecho durante estos años. Me gustaría saber los conceptos del presupuesto de la obra. Para el mobiliario no podemos hacer nada con lo que nos habéis dado de subvención, y este año somos 80 socios, vamos a tener que invertir en infraestructuras, etc.

Presidente; veremos lo que se puede hacer por el 25 aniversario en próximo 22 de marzo.

Pedro (grupo folclórico); el solar existente frente a la iglesia está lleno de vallas publicitarias que da un aspecto al pueblo de dejadez.

También preguntar que a la mitad de La Palma han puesto el vado y la otra mitad no.

Presidente; no podemos hacer nada porque es un solar privado, pero lo veremos. Con respecto al vado, lo que es obligatorio es su pago, no el ponerlo.

Angelita; en la plaza Tomas Franco existe un sifón tapado con madera, lo que puede ocasionar mucho peligro para los niños.

Presidente; se ha pedido presupuesto para vallarlo y así no tener acceso.

Mamen (A.VV.); con respecto a la Palma de Oro, comunicar que las decisiones se toman y se otorgan de forma democrática. Si no se ha otorgado a la Plataforma Juvenil es porque no ha salido en la votación, no es nada personal.

Vanesa; (A.VV), comunicar una serie de baches en calles de La Palma así como solicitar que quiten los contenedores de basura de la C/ Avellano para el 14/03/2014, día de la patrona, ya que al ser la calle estrecha el trono no entra y también por estética.

Presidente; existía un badén en C/ Manuel Bobadilla, pues comunicar que cuando lo quitaron para el asfalto, lo rompieron, y no nos autorizan a ponerlo de nuevo. Intentaremos ver alguna otra solución porque la verdad es, que los vehículos van a gran velocidad, siendo una calle muy transitada por el colegio, instituto y centro de salud.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

P.D.

Fdo. D. Pedro Obradors Rosique

Fdo. D. Pedro José Méndez Martínez